'Año del Ricentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DECANAL № 014-2024-D-FIME

Bellavista, 07 de febrero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA V DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Directiva del Proceso de Nivelación de Ingresantes de Pregrado a la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Vicerrectorado Académico № 024-2023-VRA/UNAC, de fecha 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187.2, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de conformidad con la "DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO," establece en el Ítem IV. RESPONSABILIDAD: Los decanos de las facultades, son los responsables de gestionar, dirigir y coordinar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, asimismo de gestionar de manera eficaz el desarrollo del proceso de nivelación de ingresantes. El director de la Escuela Profesional se encarga de organizar el Programa de Nivelación de Ingresantes y designa una Comisión de Nivelación de ingresantes para ejecutarlo

Que, en la precitada Directiva, establece en el Ítem VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: 6.1 ETAPA 1: PLANIFICACIÓN: 1) El Decano designa la Comisión de Nivelación de ingresantes para cada programa de estudios;

Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario establecer las Comisiones de Nivelación de Ingresantes de cada Escuela Profesional de los procesos de admisión 2023-Il y 2024-I; por lo que el Sr. Decano de la FIME formula la propuesta de los integrantes de las mencionadas Comisiones; para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica: Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, Dr. Abel Tapia Díaz y estudiante Giancarlo Quichiz Deza; para la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía: Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, Ec. Guillermo Alonso Gallarday Morales y estudiante Haylem Yaasmin Incencio León; situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR, las COMISIONES DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2024 de los PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-II y 2024-I, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME - UNAC, los cuales están integradas como sigue:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA	Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly Dr. Abel Tapia Díaz Estudiante Giancarlo Quichiz Deza
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA	Dr. Dennis Alberto Espejo Peña Ec. Guillermo Alonso Gallarday Morales Estudiante Haylem Yaasmin Incencio León

2º. **PRECISAR**, que las Comisiones de Nivelación de Ingresantes designadas, juntamente con cada director de escuela profesional de pregrado, proponen al Decano la programación del referido ciclo de nivelación de ingresantes, dando estricto cumplimiento a la Directiva correspondiente, a realizarse antes de cuatro o dos semanas del inicio de cada semestre académico.

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

- 3º. INDICAR, que las Comisiones de Nivelación de Ingresantes designadas, en coordinación con los directores de los Departamentos Académicos, elaboran la propuesta de docentes especialistas en las áreas de matemáticas, comprensión lectora y lexicología, estipulado en el ítem VI; 6.1; 1;3, ii, de la mencionada Directiva.
- 4º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Comisiones de Nivelación de Ingresantes 2024 de los Procesos de Admisión 2023-Il y 2024-l, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

/Gaby